

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 22 de agosto de 2023 el poder allegado por el extremo ejecutado, para que se sirva proveer.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: Notifica por conducta Concluyente
Reconoce personería
Clase De Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Avanza
Nit 890002377-1
Demandados: Hugo Mario Rodríguez Montes
CC 1.094.897.248
Radicado: 630014003007-2023-00425-00

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. se **TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al ejecutado HUGO MARIO RODRÍGUEZ MONTES del mandamiento de pago librado en su contra adiado 14 de julio de 2023, el día en que de esta decisión se notifique por estado, y a partir del día siguiente a la notificación, comenzará a correr el término de cinco (5) para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, término que correrá conjuntamente.

Igualmente se RECONOCE personería al doctor JUAN CAMILO CASTAÑO ALVAREZ, para representar en el presente asunto a la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Por el Centro de Servicios Judiciales remítase el link del expediente al correo electrónico juancamilocastanoalvarez@gmail.com del apoderado de la parte demandada para que pueda tener acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 144 DEL** 23 DE AGOSTO DE 2023
IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4290ef1077dc3bf12259ef026fbab6d7d9eebb75a3b8b169d69091a01a016**

Documento generado en 17/08/2023 07:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>